CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por EL SECRETARIO GENERAL EUGENIO ALCIDES TRINIDAD DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA FITRA SRL con RUC N° Nº80020224-4 domiciliada en Calle Denis Roa 571 e/ Bertoni y 4 de Julio, Asuncion - República del Paraguay, representada en este acto por GUSTAVO TRABUCCO, en su carácter de representante legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS- BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la Provisión del almuerzo escolar conforme a las Especificaciones Técnicas, el proyecto aprobado por el MEC y a la oferta presentada en el marco de la CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 - ID N° 410.751, adjudicado por Resolución I.M N° 109/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 dictada por el Ejecutivo Municipal y Resolución de la Junta Municipal N°17/2022.-

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Intendencia Municipal
José Leandro Oviedo

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.351

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº410.751. Otras consideraciones presupuestarias: OG 840-003.-

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 - ID N° 410.751, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, adjudicado por Resolución I.M N° 109/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 dictada por el Ejecutivo Municipal y Resolución de la Junta Municipal N°17/2022.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Codigo Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de almuerzo escolar*	*RACION*	16.198	32.396	10.000	161.980.000	323.960.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 161.980.000(ciento sesenta y un millones novecientos ochenta mil guaraníes) y el monto máximo es de 323.960.000(trescientos veinte y tres millones novecientos sesenta mil guaraníes).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde LA FIRMA DEL CONTRATO, Hasta: 31/12/2022

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Intendente Municipal
José Leandro Oviedo

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.351

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Y LA EMPRESA CONTRATADA.-

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Gustavo Trabuco CI N°483851

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

Se encuentra la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas. -

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Intendencia Municipal
José Leandro Oviedo

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, al día 15 del mes setiembre y año 2022.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

FITRA S.R.L.
Gustavo Trabucco
CI 483.351

Gustavo Trabucco
FITRA SRL